



CUT: 139146-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0143-2025-ANA-AAA.M-ALA.H

Huamachuco, 24 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: N°139146-2025, presentado por el señor Juan Fernando Ruiz Polo, presidente de Comité de Usuarios del Canal Huangacocha, solicita el reconocimiento de Consejo Directivo de conformidad a la Ley N°31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, las organizaciones de usuarios de agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de convocatoria. La convocatoria es efectuada por el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito u órganos de similar denominación, dentro de la vigencia del periodo de funciones. Además, su inscripción registral se efectúa a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa que emita la Administración Local de Agua que formaliza la asamblea general de reconocimiento;

Que, por Resolución Jefatural N°0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801,



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4937F98C

Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N°31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que por Resolución Administrativa N°0233-2017-ANA-AAA.M-ALA HUAMACHUCO, de fecha 11 de septiembre del 2017, que resolvió: Reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Huangacocha, cumpliendo su periodo el 11 de septiembre del 2019;

La Citada organización, alcanza la información complementaria solicitada mediante la carta N°01-2025-LA FLORIDA, de acuerdo con el informe técnico N°0074-2025-ANA-AAA.M-ALA.H/DRCR, y notificada por medio de la carta N°0327-2025-ANA-AAA.M-ALA.H, al mismo detalla, 1) modifica el acta de ratificación del CD, acorde a los periodos faltantes, 2019-2020, 2020-2024, 2) presenta la titularidad de conducción de una parcela en la Comunidad Campesina Juan Velasco Alvarado Yamobamba, Certificado de Posición N°CC0715 CCIVA-YAMOBAMBA, La Administración local de Agua reconoce, la elección del nuevo consejo directivo, del Comité de Usuarios del Canal de Riego Huangacocha;

Que, el Informe Técnico N°0080-2025-ANA-AAA.M.VI-ALA.H-EC/DRCR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N°31801 respecto al reconocimiento de los consejos directivos, y con los requisitos señalados en el artículo 3º de la Resolución Jefatural N°0284-2024-ANA; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

La precitada organización el Comité de Usuarios del Canal de Riego Huangacocha, pertenece a la Comisión de Usuarios del subsector Hidráulico Huangacocha Yamobamba y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Yamobamba Chusgón Margen Izquierdo del Río Marañón y registra en la Resolución Directoral N°333-2016- ANA-AAA.M, de delimitación Subsectores y sectores realizado por la Autoridad Nacional del Agua, que se ubica en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón VI, Administración Local de Agua Huamachuco.

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N°0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N°0018-2017-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N°143-2020-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios del Canal Huangacocha a la Ley N°31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4937F98C

hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: Comité de Usuarios del Canal Huangacocha.

Artículo 2.- Reconocer la renovación de consejo directivo del Comité de Usuarios del Canal Huangacocha, cuyo periodo de 02 años, se reconoce al Consejo Directivo electo, con vigencia anticipada desde el de 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025; domicilio legal en caserío la Florida, el Distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad; e integra el Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal Huangacocha por:

PERIODO	Inicio y Fin de mandatos	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
2025-2025 fecha elección: 12/06/2025	Del 13/06/2025 Al 31/12/2025	JUAN FERNANDO RUIZ POLO	41663925	Presidente
		JUAN FRANCISCO ALTAMIRANO GOMEZ	19530592	Vicepresidente
		FAUSTINA ISABEL ESCOBEDO FLORES	19573234	Secretario
		LUZMILA CERNA PEÑA	44832344	Tesorero
		MANUEL TANDAYPAN RUIZ	46136595	Vocal 1
		MARINA RUIZ FABIAN	42900392	Vocal 2
		ALCIBIADES BAZAN ALTAMIRANO	19562343	Vocal 3

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Comité de Usuarios del Canal de Riego Huangacocha, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO AQUINO GONZÁLES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4937F98C